



**MANIFIESTO DE LA OMEP  
POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INTEGRAL Y AL JUEGO  
Dedicado a los cuatro millones de niñas y niños que viven en argentina de hasta 6 años de edad**

Nosotras, miembros de la Organización Mundial de Educación Preescolar – OMEP – de la Argentina, educadoras y pedagogas del campo de la infancia, docentes e investigadoras de instituciones de la formación docente y de la universidad, miembros de equipos directivos y docentes de escuelas infantiles<sup>1</sup>, gestoras en agencias y organismos gubernamentales y no gubernamentales, madres y abuelas, nos manifestamos con el propósito de promover transformaciones en las políticas públicas que impacten en las prácticas sociales y educativas destinadas a la primera infancia, es decir, a los 4 millones de niños/as argentino/as desde su nacimiento a los 6 años de vida.<sup>2</sup>

Entendemos que el acceso, la permanencia y el egreso de la escuela infantil son condiciones necesarias, pero no suficientes, si no se oferta una propuesta de “buena enseñanza”, que garantice la calidad de la experiencia educativa. Consideramos que, en este momento histórico, se nos impone la necesidad no sólo de reafirmar la legitimidad de la Educación Inicial y su identidad pedagógica, sino también profundizar los modos de lograr un nuevo sentido para una verdadera democratización.

**Considerando que:**

- 1) El niño/a, **sujeto de derecho**, es un/a ciudadano/a; y como tal tiene derecho a una educación que asegure su desarrollo personal y social y su alfabetización cultural desde el nacimiento; siendo los primeros años de vida decisivos en la construcción de la subjetividad.
- 2) La Educación infantil es un **bien público y social**; que tiene identidad pedagógica propia y carácter integral y que se puede desarrollar en múltiples formatos institucionales.
- 3) La profundización del proceso de democratización de la Educación Infantil supone sostener la idea de **igualdad**, promover la **universalización**, basar el proceso educativo en la concepción de “**buena enseñanza**” y apostar al **enfoque de la protección integral** de derechos.
- 4) Resulta necesario que las políticas sociales y educativas garanticen y **amplíen el acceso al derecho a la educación** y a todos los derechos sociales de manera integral y complementaria.
- 5) El Estado es el **promotor, garante y regulador** de las políticas públicas para la concreción de los derechos de la

<sup>1</sup> Siguiendo las ideas de Hebe San Martín de Duprat, optamos por “**escuela infantil**” para nombrar distinto formatos institucionales, tales como Jardines de Infantes, Jardines Maternales, Jardines Integrales, etc.: “*Escuela’ es por la intencionalidad de recuperar el papel de la escuela, valorizando, al mismo tiempo que definir explícitamente el carácter educativo de la institución; “infantil” porque sin duda tiene características muy específicas debido a la edad de los niños que constituyen su población.*” Bosch, L y Duprat, H, (1995) **El nivel Inicial. Estructuración. Orientaciones para la práctica**. Buenos Aires, Ediciones Colihue.

<sup>2</sup> Fuente (OEI-UNICEF 2010) citado en: Presidencia de la Nación. Ministerios de Salud, Desarrollo social, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Educación, Justicia y Derechos Humanos y Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.(2011) **Políticas públicas para la primera infancia. Proyecto de país**. Material entregado en Encuentro Regional de Políticas Integrales. “Creer juntos para la Primera Infancia”. Páginas 10, 9,10 y 11 de noviembre 2011.Bs. As.

infancia y **articula** ámbitos oficiales interministeriales y multi-actorales con comunidades, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

**Verificando que:**

- Se están implementando políticas sociales incluyentes que contribuyen a efectivizar los derechos de niños/as (Asignación Universal por Hijo – AUH, Plan Nacer, Conectar igualdad, Primeros Años, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Programa Educación Sexual Integral, Ley 26.150 y otros)
- Pese a los esfuerzos realizados, el 17,3% de los niños/as viven en condiciones de pobreza y el 3,8% bajo la línea de indigencia.<sup>3</sup>
- Existen brechas de desigualdad en el acceso a la educación inicial correlacionadas con las condiciones socio-económicas en el que se encuentran las familias, por lo que los/as niños/as más pobres son quienes tienen menores oportunidades de acceso a la educación infantil.
- La oferta para la atención y educación de los niños/as de 45 días a 3 años es insuficiente.
- Muchas instituciones y programas dedicados a la atención y educación de la primera infancia carecen de las condiciones necesarias para garantizar el Derecho a la Educación.

**Solicitamos la urgente gestión de Políticas Públicas que promuevan las siguientes acciones:**

- 1) Reafirmar, expandir y profundizar el **Derecho a la Educación y al Juego** de los niños/as, como lo estipula la Ley Nacional de Educación, LEN 26.026 Art. 20 d), en conjunción con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios - NAP propuestos por el Ministerio de Educación.
- 2) Reglamentar el articulado de la Ley 26.206/06 para **garantizar la universalización** progresiva de las salas para niños/as menores de 5 años y el acceso de todos/as al derecho a la educación.
- 3) **Ampliar la oferta de educación infantil para niños/as menores de 6 años** en sus diversos formatos: escuelas infantiles, jardines maternos, jardines de infantes con salas de jornada simple, de jornada completa, de multiedad o de edades integradas; maestras/os domiciliarios; escuelas itinerantes para temporeros; como así también las propuestas provenientes de los programas “no formales” y comunitarios: comedores educativos, centros comunitarios educativos, centros de desarrollo infantil, ludotecas, espacios de juego en hospitales, grupos rodantes, salas de cuna en empresas y otros programas flexibles.

<sup>3</sup> UNICEF. Datos sobre Infancia en Argentina. Datos generales sobre infancia y adolescencia. Actualizados a Mayo de 2011. Disponible en: [http://www.unicef.org/argentina/spanish/overview\\_11124.htm](http://www.unicef.org/argentina/spanish/overview_11124.htm) (14/03/2012)



- 4) Transformar las modalidades centradas en la custodia y la asistencia **en instituciones educativas, promoviendo acciones integrales** que incluyan la atención, educación, salud, nutrición y protección, desde el nacimiento del niño/a hasta los 6 años con la activa participación de las familias y las comunidades.
- 5) Extender la **educación intercultural bilingüe**, promoviendo el diálogo, el respeto y el reconocimiento por las culturas de los pueblos originarios.
- 6) **Integrar a los niños/as** menores de 6 años con **discapacidades** en las instituciones de educación infantil, garantizando el apoyo profesional y material necesario.
- 7) Establecer **redes que habiliten espacios participativos** y complementarios entre familias, comunidades y escuelas infantiles para la educación y bienestar del niño/a, reconociendo las responsabilidades, obligaciones y derechos de cada actor.
- 8) Proponer acciones definidas en forma conjunta con las áreas o los Ministerios de Desarrollo Social, Salud Pública, Trabajo, Justicia y Educación en el marco de la **implementación de políticas integrales**, como la tramitación de documento de identidad a niños/as y la atención primaria de la salud integral (pediátrica, auditiva, visual, buco-dental, nutricional).
- 9) Instalar **espacios de trabajo compartido con Institutos de Formación Docente, Universidades** y otros establecimientos que investiguen y que formen otros trabajadores/as y profesionales vinculados con la educación infantil
- 10) Crear o reorganizar **Direcciones de Educación Inicial**, independientes de otras áreas de enseñanza, dentro de los Ministerios de Educación provinciales. Estas Direcciones han de concentrar, orientar y supervisar todas las modalidades, formatos y programas destinados a la atención y educación integral de la primera infancia hasta los 6 años inclusive.
- 11) Asegurar un **presupuesto propio y diferenciado** de otros niveles de enseñanza para la educación infantil, con el fin de hacer eficiente la inversión pública, garantizar la distribución equitativa de recursos y transparentar la información presupuestaria.
- 12) Proveer a los distintos formatos institucionales de **Equipos Directivos con formación específica** en el campo de la educación infantil.
- 13) Establecer acuerdos a nivel nacional sobre los **tiempos mínimos y máximos de permanencia** de los niños/as en las instituciones educativas, respetando sus derechos y necesidades y los de sus familias, como así también las variables regionales. Si bien se promueven y valoran los tiempos flexibles, a partir de los tres años se propone, a nivel nacional, una jornada mínima de cuatro horas de concurrencia y una jornada máxima de ocho horas para todas las edades, como así también la apertura de más salas de doble jornada.
- 14) Fijar criterios nacionales sobre la **cantidad de niños/as a cargo de un adulto**, para garantizar una adecuada atención a sus necesidades y derechos de cuidado y educación.
- 15) Asegurar en las instituciones existentes o a crearse, **espacios - interiores y exteriores - dignos, adecuados, saludables, funcionales y seguros, equipados** con mobiliario, juguetes, computadoras, bibliotecas y materiales didácticos suficientes y oportunos, que favorezcan el juego y el aprendizaje y que estructuren ambientes alfabetizadores y contextos de vida escolares enriquecedores.
- 16) Dotar a las diferentes instituciones - en forma progresiva - de **docentes con titulación** en Educación Infantil, **comprometidos** con las necesidades particulares de cada comunidad, zona, institución o sala, como así también de **personal para tareas de apoyo** (portería, higiene, comedor infantil y otras), asegurando a todos/as capacitación permanente, supervisión y evaluación.
- 17) Garantizar la **formación y actualización continua de los educadores** de bebés y de niños/as para que puedan asumir la tarea docente como acompañante afectivo, figura de sostén y trasmisor cultural.
- 18) Proveer, durante la jornada escolar, una **cuota alimentaria adecuada**, en calidad y cantidad, para satisfacer los requerimientos de la población infantil.
- 19) Resguardar el bienestar físico, psicológico y social de los niños/as desde sus primeros meses de vida, a través la **formulación de marcos normativos a favor de la educación desde la cuna**, la consideración de la extensión de la licencia de paternidad y/o de maternidad a seis meses y la institucionalización jurídica, de Decretos que benefician a la infancia, como la Asignación Universal por Hijo, Plan Nacer, etc.
- 20) Crear, dentro del marco del Consejo Federal de Educación, una **Comisión por la Educación Infantil (0 a 6 años) para promover una participación proactiva del sector educativo** en los ámbitos definidos por las leyes de Protección Integral de Derechos de Niños/as y Adolescentes de nuestro país, e impulsar la formulación de políticas públicas que concreten las propuestas de acción del Manifiesto a favor del Derecho a la Educación y al Juego de la infancia.

---

#### Por lo expuesto, convocamos a:

- **Adherir al Manifiesto** con el fin de otorgarle legitimidad y respaldo a todas y todos: educadores, instituciones educativas, universidades, institutos de formación docente, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y de la sociedad civil, profesionales, técnicos, trabajadores/as, familias y ciudadanos/as en general que se sientan convocados y comprometidos con el bienestar y el Derecho a la Educación y al Juego de la Primera Infancia.
- **Difundir el Manifiesto** a través de todos los medios, para otorgar visibilidad a las problemáticas que aquejan a la infancia, concientizar sobre la importancia de construir soluciones urgentes y consolidar la efectividad de sus derechos.